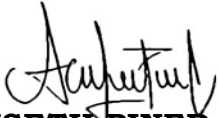


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 03 de febrero de 2023. En la fecha al Despacho de la señora Juez el **Proceso Ordinario No. 2019-00706** con solicitud de la parte. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 07 de febrero de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede se observa que el juzgado cometió un yerro involuntario, en lo referente al auto del 16 de diciembre de 2022, que ordeno remitir el proceso para compensar a ejecutivo, esto debido a que no se habían liquidado las costas procesales, por lo anterior se deja sin valor y efecto el auto del 16 de diciembre de 2022.

Por otra parte, conforme al auto del 20 de enero de 2023, se ordena la entrega de los títulos judiciales allí indicados.

Finalmente, a folio 1074 a 1079, obra solicitud por parte de MAFRE S.A., mediante la cual solicita se compense el proceso a ejecutivo, por lo anterior una vez se realice la entrega de los respectivos títulos conforme el auto del 20 de enero de 2023, remítase el expediente a la Oficina Judicial, para que sea compensado.

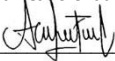
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **08 de febrero de 2023**. Por Estado No. **016** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 07 de febrero de 2023. En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ejecutivo No. 2022-00418**, informando que se hace necesario corregir el auto del 23 de noviembre de 2022 y 13 de diciembre de 2022. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 07 de febrero de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que, mediante auto del 23 de noviembre de 2022, se ordenó la entrega del título judicial No.400100008417585 a la Dra. **CARMEN LUISA CAMPOS NARANJO**, sin embargo existió un error mecanográfico en lo referente al número de cedula de la apoderada, por lo que mediante auto del 13 de diciembre de 2022, se ordenó la corrección pero en dicho persistió el error, por lo anterior procede el Despacho a corregir el auto anterior y se indica que el número de cedula correcto de la apoderada de la parte actora es **41.674.269.**

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **08 de febrero de 2023**. Por Estado No. **016** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

spo